

## BASES DE LA 6ª CONVOCATORIA DE FINANCIACIÓN DE PROYECTOS INNOVADORES PARA AUTONOMOS Y PYMES RURALES DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

### 1. OBJETIVOS DE LA CONVOCATORIA

La Diputación Provincial de Valladolid en colaboración con la Fundación Universidad de Valladolid financia esta convocatoria de apoyo a proyectos innovadores con el objetivo de fomentar la innovación en el tejido empresarial del ámbito rural.

Es objeto de esta convocatoria es la concesión de **dos premios** para la puesta en marcha de proyectos innovadores planteados por Autónomos y PYMES para desarrollar y ejecutar soluciones y mejoras que les aporten un valor añadido en el mercado, así como una clara mejora de su competitividad.

### 2. PARTICIPANTES Y REQUISITOS DE LOS MISMOS

Podrán participar y optar a los premios, los autónomos<sup>1</sup> y las PYMES<sup>2</sup> que tengan actividad económica en municipios de la provincia de Valladolid con menos de 20.000 habitantes y que presenten al concurso una necesidad o problema que requiera la búsqueda de una solución innovadora, cuya respuesta esté fuera del alcance de la empresa.

Cada participante podrá presentar una única solicitud (conforme a modelo anexo) de máximo 5 folios a dos caras de extensión, en letra Arial, tamaño de letra 11, en interlineado múltiple de 1,15.

La memoria deberá contener, al menos, los siguientes apartados:

- Datos de la entidad.
- Título del proyecto.
- Descripción de la demanda/proyecto innovador: incluir la descripción del problema a solucionar.

<sup>1</sup> AUTONOMO: cuando la actividad económica o profesional es realizada por persona física de forma habitual personal y directa, a título lucrativo, fuera del ámbito de organización y dirección de otra persona, dé o no ocupación a trabajadores por cuenta ajena.

<sup>2</sup> PYME: Conforme define el Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión Europea, son pymes las empresas que ocupan a menos de 250 personas y cuyo volumen de negocios anual no excede de 50 millones de euros o su balance general anual no excede de 43 millones de euros. Un autónomo puede ser considerado pyme siempre que cumpla los criterios del número empleados e importes financieros y ejerza actividad económica.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	GAshw/Lzx2f6Qygl1e4oXVg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva	Firmado	17/10/2024 21:56:17
	Maria Lourdes Rodriguez Blanco - Directora Área Parque Científico Fundación Uva	Firmado	17/10/2024 19:51:51
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/4
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=GAshw%2FLzx2f6Qygl1e4oXVg%3D%3D">https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=GAshw%2FLzx2f6Qygl1e4oXVg%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Objetivos que se persiguen.
- Impacto para la empresa/ la actividad del autónomo: económico, empleo, desarrollo, etc.
- Trayectoria de la empresa: fecha de creación, evolución.
- Ventajas competitivas y potencial de mercado.
- De qué manera el autónomo/la empresa apoyará la ejecución del proyecto: asignación de personal al proyecto, recursos propios para la puesta en marcha de la solución
- Capacidad de inversión en la solución<sup>3</sup>.

La totalidad de las solicitudes recibidas serán evaluadas en base a los requisitos del apartado 3.

### 3. VALORACIÓN DE LAS CANDIDATURAS

Las candidaturas recibidas serán valoradas por el jurado creado a tal efecto conforme a los siguientes aspectos:

- Innovación de proceso, producto, organización, participación, mercado o protección de la propiedad (hasta un máximo de 3 puntos)
- Impacto en la empresa/negocio (hasta un máximo de 2 puntos)
- Trayectoria de la empresa/negocio (hasta un máximo de 2 puntos)
- Tamaño de la empresa/negocio (hasta un máximo de 1 punto)
- Viabilidad técnica y económica y aplicabilidad (hasta un máximo de 2 punto)

Las candidaturas aptas pasarán a la fase siguiente por la cual grupos de investigación de la Universidad de Valladolid podrán presentar propuesta de solución a las demandas de las empresas. Esta unión demanda-solución será nuevamente evaluada para determinar a los ganadores del premio.

Del total de proyectos se seleccionarán las dos candidaturas con mayor valoración a las que se financiará la puesta en marcha de los proyectos.

<sup>3</sup> El premio financia la definición del proyecto/elaboración de estudio/análisis preliminares/asesoría y/o acompañamiento para resolver el problema, pero no financia gastos de inversión ni de ejecución de obras. Por ello se pide explicar la capacidad de inversión de la entidad en caso de ser necesario para implementar la solución planteada.

Código Seguro De Verificación	GAshw/Lzx2f6Qygl1e4oXVg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva	Firmado	17/10/2024 21:56:17
	Maria Lourdes Rodriguez Blanco - Directora Área Parque Científico Fundación Uva	Firmado	17/10/2024 19:51:51
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	<a href="https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=GAshw%2FLzx2f6Qygl1e4oXVg%3D%3D">https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=GAshw%2FLzx2f6Qygl1e4oXVg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



#### 4. PLAZOS Y FORMA DE PARTICIPACIÓN

El plazo para la presentación de candidaturas para esta convocatoria será desde el día 21 de octubre de 2024 hasta las 14:00 horas del 11 de noviembre de 2024.

Las candidaturas serán remitidas al Parque Científico de la Fundación UVA a este email: [parquecientifico@fundacion.uva.es](mailto:parquecientifico@fundacion.uva.es) indicando **PYME** en el asunto. Se adjuntará:

- Solicitud según modelo anexo.
- Memoria de proyecto de mejora empresarial.

#### 5. - IMPORTE DE LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS

Se otorgará la siguiente financiación a las dos mejores demandas innovadoras presentadas por los Autónomos o PYMES participantes:

- Primer premio: 10.000 €
- Segundo premio: 8.000 €

El premio otorgado a los ganadores se destinará a la financiación de todo o parte del proyecto de investigación sobre la necesidad tecnológica/innovadora presentada en la memoria. En este sentido, es importante aclarar que los premiados no reciben directamente la cantidad económica del premio.

Este proyecto será desarrollado por un investigador o grupo de investigación de la Universidad de Valladolid el cual diseñará la solución innovadora más eficaz y utilizará la financiación aportada por la Diputación de Valladolid para ofrecer una solución que pueda ser implementada por la empresa con el objetivo de solventar el problema detectado. No obstante, para la implementación del proyecto cualquier equipamiento, maquinaria, material o contratación de personal propio correrá a cargo del propio beneficiario.

El jurado podrá dejar desierto algún premio si no se dan los requisitos exigidos en las solicitudes de los participantes o distribuir las cantidades económicas entre los otros premiados si así lo estima.

#### 6. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS

Los proyectos comenzarán su ejecución desde el momento de la comunicación de los ganadores, previsiblemente a comienzos de 2025, y se deberán ejecutar en los siguientes 6-7 meses. La fecha definitiva de finalización se les comunicará a los ganadores.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	GAshw/Lzx2f6Qygl1e4oXVg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva	Firmado	17/10/2024 21:56:17
	Maria Lourdes Rodriguez Blanco - Directora Área Parque Científico Fundación Uva	Firmado	17/10/2024 19:51:51
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/4
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=GAshw%2FLzx2f6Qygl1e4oXVg%3D%3D">https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=GAshw%2FLzx2f6Qygl1e4oXVg%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



## 7. JURADO

El jurado de esta convocatoria estará formado por dos representantes de la Diputación de Valladolid y dos del área Parque Científico de la Fundación Universidad de Valladolid.

Una vez realizado el fallo de las valoraciones del jurado, éste será comunicado a todos los participantes según corresponda.

## 8. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en esta convocatoria implica la íntegra aceptación de las presentes bases y el fallo del jurado, cuya interpretación corresponde a los integrantes del mismo.

## 9. PROTECCIÓN DE DATOS

Con la finalidad de dar cumplimiento al Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679), la Fundación Universidad de Valladolid quiere recordarle que tratamos sus datos de carácter personal con la finalidad de poder llevar a cabo la gestión de estos premios en el cumplimiento de obligaciones legales y/o cumplimiento de estas bases o aplicación de medidas precontractuales. Los datos proporcionados no se cederán a terceros, salvo a la Diputación de Valladolid o en caso de obligación legal. Los participantes tienen derecho a acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos, solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios, así como llevar a cabo otros derechos explicados en <https://fundacion.uva.es/proteccion-de-datos/>

En Valladolid a fecha de firma electrónica

Fdo. Francisco Javier Zaloña Saldaña, gerente de la Fundación Universidad de Valladolid.

Código Seguro De Verificación	GAshw/Lzx2f6Qygl1e4oXVg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva	Firmado	17/10/2024 21:56:17
	Maria Lourdes Rodriguez Blanco - Directora Área Parque Científico Fundación Uva	Firmado	17/10/2024 19:51:51
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	<a href="https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=GAshw%2FLzx2f6Qygl1e4oXVg%3D%3D">https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=GAshw%2FLzx2f6Qygl1e4oXVg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

